

ACTA NUMERO OCHO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Víctor Alfonso Rivas Martínez, José Nelson Orellana, Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, y de los Concejales Suplentes: Briceyda del Carmen Quinteros Canales, Carlos Javier Cáceres Cañas, Zamara Yamileth Tovar Coreas y Jennifer Stefany Quinteros Otero; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta anterior, 4- Acuerdo de Adjudicación de realización del Proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a las familias de los Caseríos San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel;; 5- Acuerdo de Adjudicación de Supervisión del Proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a las familias de los Caseríos San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel; 6- Acuerdo de aprobación para ampliar el alcance y monto del Proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Caserío el Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel; para satisfacer la necesidad y demanda de la población; 7- Acuerdo de Aprobación del Plan de Trabajo Auditoría Interna del año 2021; 8- Acuerdo para la compra de víveres, para familias de escasos recursos y cuyos integrantes son los más vulnerables ante la afectación de la cuarentena por el COVID-19; 9- Acuerdo de aprobación de modificatoria al Plan de Trabajo de Auditoría Interna del año 2020; 10- Acuerdo para autorizar Licencia de Bebidas Alcohólicas, María Gladis Guevara, Catón El Capulín; 11- Puntos Varios – a) Modificación del acuerdo número uno, asentado en el Acta Número Siete, Aumentar

el uso de recursos del FODES 75%, para atender la Emergencia y afectaciones por COVID-19 a \$ 75,000.00, y efectuar el traslado de \$ 50,000.00 de la cuota del FODES 75% del mes de febrero y \$ 25,000.00 del mes de marzo y b) Aprobar para administrativo a la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V, por el plazo de treinta días calendario; 12- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, que presentaron las empresas para la Realización del Proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a las familias de los Caseríos San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel, en uso de facultades; **POR UNANIMIDAD** acuerda **ADJUDICAR**, la ejecución del Proyecto al señor José Arturo Bonilla Valle, por un monto de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve dólares noventa y un centavos (\$ 9,499.91), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. De igual forma se acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas, elaborado por el Jefe de la UACI, presentadas por empresa y profesional, para la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Equipamiento de Pozo de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), para abastecer a las familias de los Caseríos San Román Cancho y San Román Hacienda de Cantón El Cuco, Chirilagua, San Miguel, en uso de facultades; **POR UNANIMIDAD** acuerda **ADJUDICAR**, la prestación del servicio a la Empresa PROINVER MR, S.A. de C.V., por un monto de setecientos dólares (\$ 700.00), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y

elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TRES:** El Concejo, considerando que se encuentra en ejecución el proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y que es necesario realizar más obra de la inicialmente estipulada para beneficiar a un mayor número de familias y satisfacer la demanda y necesidad de contar con el vital líquido; **POR MAYORÍA ACUERDA:** aprobar la ampliación del alcance y monto del proyecto antes detallado, por lo que se autoriza el incremento del mismo, por la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce dólares veinticinco centavos (\$ 9,414.25); lo cual representa un cinco por ciento (5%), del valor total del proyecto; en ese sentido se autoriza también a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue del FODES 75% la cantidad antes citada y la deposite a la cuenta respectiva y que pueda efectuar los pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos. Comuníquese. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, habiendo considerado el Plan de Auditoría para el Año dos mil veintiuno, presentado por la Licenciada Delmy Aracely Ramos de Granados, Auditora Interna, Plan que se encuentran acorde a las actividades y ejecución de procesos administrativos, financieros y operacionales de la Municipalidad, por unanimidad acuerda aprobar el mismo, a efectos que la Licenciada Ramos de Granados, realice su labor mediante la aplicación de dicho Plan. Comuníquese. **NUMERO CINCO:** El Concejo, considerando: a) Que mediante Decreto Legislativo Número 593, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo Número 426 de fecha catorce de marzo; la Asamblea Legislativa Decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, tal como lo establece el Artículo 1 que literalmente dice: “Declárase Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la

República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, Convenios o Contratos de Cooperación o Préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia; b) Que derivado de la misma Emergencia se estableció cuarentena nacional, lo cual ha obligado a las personas a que permanezcan en sus casas, por lo que muchas (Que no poseen un empleo formal), no han podido realizar una actividad productiva o económica que les genere ingresos y con ello adquirir los productos de primera necesidad que requieren para satisfacer sus necesidades; c) Que las mismas medidas implementadas por la emergencia, no ha permitido que las personas puedan acceder a realizar la compra de alimentos, sobre todo aquellas que no cuentan con ningún tipo de ingreso, lo cual afecta su calidad de vida; d) Que es necesario tomar acciones como gobierno municipal, para hacer frente a la afectaciones originadas por la pandemia del COVID-19; por lo que por lo antes expuesto, y considerando también, lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, el Concejo, en uso de sus facultades **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** 1) Realizar la compra de víveres, que se brindarán a familias de escasos recursos y cuyos integrantes sean los más vulnerables, ante la cuarentena y la afectaciones originadas por el COVID-19; 2) Autorizar el uso de los recursos de la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS**, para cancelar la compra de víveres; 3) Autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que pueda realizar el pago de las diferente compras a efectuar, previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los mismos y 4) Realizar las compras de manera directa, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 593, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo Número 426 de fecha catorce de marzo, sí como de lo establecido

en el literal b) del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, habiendo considerado la modificación al Plan de Auditoría Interna para el Año dos mil veinte, presentado por Licenciada Delmy Aracely Ramos de Granados, Auditora Interna, modificación que será de utilidad para la realización de los procesos y procedimientos, a aplicar en la Municipalidad; por unanimidad acuerda aprobar la modificatoria, a efectos que la Licenciada Ramos de Granados, pueda realizar su labor con base a dichos instrumentos. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, habiendo considerado la nota presentada por la señora María Gladis Guevara Rivera Viuda de Benítez, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por medio de la cual, requiere de la autorización para establecer una venta de bebidas alcohólicas, en su Casa de Habitación ubicada en Cantón El Capulín de esta jurisdicción, y de conformidad a los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, por mayoría ACUERDA: Autorizar el establecimiento del negocio de bebidas alcohólicas a cargo de la señora antes citada, para lo cual deberá realizar el registro del negocio que funcionará como Cantina, en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y pagar la tarifa correspondiente, en ese sentido autorizase la emisión de la Licencia respectiva, una vez cumpla con los requisitos antes expuestos. Se hace constar que los señores José Francisco Pereira Nolasco y José Abelisardo Rivas Caballero, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda modificar el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, en las condiciones siguientes: a) Se acuerda autorizar el uso de los recursos correspondientes a las cuotas del mes de febrero y marzo, hasta por la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$ 75,000.00), para financiar las medidas, procesos, actividades y protocolos de prevención y enfrentar las afectaciones derivadas de la pandemia generada por el CORONAVIRUS o COVID-19; b) Se acuerda autorizar a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que erogue del FODES 75%, la cantidad de setenta y cinco mil dólares (\$ 75,000.00), que se depositarán en la cuenta ALCALDIA

MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, en el Banco Hipotecario; c) Se acuerda, autorizar que se trasladen recursos a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS, por la cantidad de \$ 50,000.00 de la cuota que corresponde al FODES 75% del mes de febrero y \$ 25,000.00 de la cuota del FODES 75%, correspondiente al mes de marzo del presente año. Cabe mencionar que el presente acuerdo solamente modifica los puntos que en este se enumeran, el resto de lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; se mantiene vigente. Comuníquese. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, habiendo considerado el escrito presentado por la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V, responsable de la ejecución del proyecto: “Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción en Cantón El Capulín, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel”, por medio del cual solicita la aprobación de un Paro Administrativo, por un plazo de treinta días calendario, paro que justifica amparado en la vigencia del Decreto Legislativo Número 593, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo Número 426 de fecha catorce de marzo; mediante el cual la Asamblea Legislativa decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, circunstancia que es avalada por el Supervisor y Administrador de Contrato; por lo que teniendo en cuenta lo antes detallado y la vigencia del referido Decreto, por mayoría acuerda, aprobar y otorgar el Paro Administrativo a la Empresa Hidráulica Santaneca, S.A. de C.V, por un plazo de treinta días calendario, contados a partir del día veintiocho de marzo del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Pedro José María Mazariego Flores, José Francisco Pereira Nolasco, José Abelisardo Rivas Caballero y Ana Silvia López de Medrano, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos sesenta y siete dólares noventa y seis centavos (\$ 767.96), que se

cancelarán, en concepto de cuarto pago al Ingeniero Rudis Antonio Iraheta Romero, por la prestación de sus servicios como Residente del Proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil sesenta y seis dólares sesenta y dos centavos (\$ 1,066.62), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 16 al 21 de marzo del presente año, realizando la construcción de canaleta en tramo de calle que conduce al caserío el talquezal, Cantón el Capulín; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00), que se emplearán en el pago al personal que se encuentra laborando en la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío El Castaño, Cantón San Pedro, Chirilagua San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 16 al 21 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos dieciséis dólares setenta centavos (\$ 816.70), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando del 16 al 29 de marzo del presente año, en la ejecución del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO**

CATORCE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos quince dólares cincuenta y siete centavos (\$ 815.57); que se utilizarán en el pago al personal que se encuentra laborando en la ejecución del proyecto: Ampliación de red de agua potable, desde Cantón Guadalupe hasta Los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 16 al 29 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se cancelarán al señor Nolberto Antonio Claros Alfaro, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por el traslado de rodo en lowboy, desde Chirilagua a Cantón Chilanguera para realizar trabajos en la conformación y balastado de calles de Caserío Hacienda Vieja y Calle que conduce a la Laguna Agua Caliente, Cantón Chilanguera; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, de lo establecido en los acuerdos número cinco y número ocho de la presente acta, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos dólares sesenta centavos (\$ 35,142.60), que se cancelarán al señor José Faustino Carranza Coreas, propietario del negocio denominado Millennium Supermarket, por la compra de ciento ochenta y cinco quintales de frijol, doscientos veinticinco quintales de arroz, ciento ochenta y cinco quintales de azúcar, nueve mil bolsas con azúcar (de 5 libras

cada una), cuatro mil quinientos bolsas (de 25 libras cada una); y ciento cincuenta y cinco cajas con aceite, productos de primera necesidad que se brindarán a las familias afectadas en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO DIECISIETE: El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, de lo establecido en los acuerdos número cinco y número ocho de la presente acta, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil quinientos sesenta dólares (\$ 2,560.00), que se cancelarán al señor Alfredo Antonio Aguilar Guevara, propietario del negocio denominado Comercial Beatriz, por la compra de cien cajas con aceite (de veinte bolsas de 750 ml, cada caja), producto de primera necesidad que se brindará a las familias afectadas en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

DIECIOCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y dos centavos (\$ 355.52); que se cancelarán al personal que realiza aseo y recolección de desechos en Cantón El Cuco; pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período del 01 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO DIECINUEVE:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos dólares (\$ 1,500.00), que se emplearan en el pago a la señora Mayra Iveth Arévalo de López, quien ha presentado el Informe Número Seis: Avance de la Contratación y

Ejecución de la formación técnica especializada, como parte de su labores de Técnica de Monitoreo y Seguimiento, en el marco de la ejecución del proyecto: Intervención de Inserción Productiva de Migrantes Retornados a el Salvador. Comuníquese.

NUMERO VEINTE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se emplearán en el pago al señor Francisco Umanzor Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante seis días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso del señor Félix Ángel Henríquez Ramos, durante el mes de marzo del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 55.56), que se emplearán en el pago al señor Oscar Elenilson Ramos Panuceno, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de los Baños Públicos (durante cinco días), ubicados en los malecones de playa El Cuco, cubriendo los días de descanso de la señora Guadalupe Coreas, durante el mes de marzo del presente año, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO VEINTIDOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil novecientos ochenta dólares (\$ 2,980.00),

que se cancelarán al señor Omar David Alvarenga Hernández, propietario del Negocio denominado Lubricentro La Ceiba, por la compra de llantas para los diferentes vehículos propiedad de la Municipalidad, los cuales se requieren en óptimas condiciones para la realización de los trabajos derivados de la Administración Municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. Comuníquese. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares (\$ 1,474.00), que se cancelarán al señor Omar David Alvarenga Hernández, propietario del Negocio denominado Lubricentro La Ceiba, por la compra de lubricantes y repuestos, durante enero, febrero y marzo del presente año, para los diferentes vehículos propiedad de la Municipalidad, los cuales se requieren en óptimas condiciones para la realización de los trabajos derivados de la Administración Municipal; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadora de grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos veintidós dólares dieciséis centavos (\$ 622.16), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, asignados al camión recolector; en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha

diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos noventa y nueve dólares noventa y un centavos (\$ 899.91), que se cancelarán al personal que se encuentra laborando, en los trabajos de aseo y recolección de desechos sólidos en el casco urbano del municipio; como parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta y seis dólares sesenta y dos centavos (\$ 466.62); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Fredis Daniel Cruz Campos \$ 311.08; Auxiliar, Jaime Catarino Portillo Coreas \$ 155.54), que se encuentra realizando labores de desalojo de las aguas servidas de fosas sépticas del Parque y Alcaldía municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020; y corresponde al período comprendido del 16 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos once dólares seis (\$ 511.06); que se emplearán en el pago al personal (Motorista, Luis Orlando López Chávez \$ 355.52 y Auxiliar, Jackson Astul Guerrero González \$ 155.54), que se encuentra realizando labores de abastecimiento de agua potable para las familias de escasos recurso en distintos cantones del Municipio, quienes no cuentan con el servicio del vital líquido, pago que corresponderá al período comprendido del 16 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo

establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos noventa y cuatro dólares cuarenta y un centavos (\$ 594.41), que se emplearán en el pago al personal que se encuentra laborando en los trabajos de conformación y balastado de tramos de calle en Cantón Chilanguera, pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020; pago que corresponde al período comprendido del 16 al 31 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), que se emplearan en el pago a la señora Lilian Xiomara Matamoros Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar durante el período comprendido del 16 al 30 de marzo del presente año; como Encargada de los Baños Públicos del Parque Municipal. Cabe mencionar que por la emergencia decretada por la afectación derivada del COVID-19, por el estado de embarazo de la antes citada, y en atención a las medidas ordenadas por el Gobierno, se le retiro del lugar de trabajo para que pudiera trasladarse a su caso y evitar su exposición a un posible contagio, por lo que se autoriza cancelarle lo correspondiente al período que debía laborar, para que pueda utilizar los recursos en la satisfacción de sus necesidades básicas. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelarán a la señora Martha Gladis Granados, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT

Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de almuerzos que se han brindado al personal que ha estado laborando en la recepción y empacado de víveres, que se brindarán a las familias afectadas en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número seis, asentado en el Acta número Dos, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de siete mil seiscientos cincuenta dólares (\$ 7,650.00), que se cancelarán a la Empresa TERRAPRODI, S.A. de C.V., en concepto de pago de segunda estimación, por la realización del proyecto: Ampliación de Red Eléctrica en Colonia Nueva (La Calichera), Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se emplearán en el pago al señor Julio César Arévalo Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar como Encargado de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras en Cantón el Cuco de esta jurisdicción, pago que corresponde al período del 01 al 31 de marzo del presente año; pago que forma parte del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor Jhony Mauricio Castro Guerrero, portador de su Documento Único de Identidad

XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar los fines de semana (9 días), durante el presente mes (marzo); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon de esta ciudad, pago que forma parte del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veinticinco dólares (\$ 25.00), que se emplearán en el pago al señor Santos René Medrano Crespo, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de transporte, mediante un viaje (07 de marzo del presente año), efectuando el traslado de alumnos que estudian Bachillerato a distancia los días sábados, desde Caserío La Cribe, Chirilagua hacia el Caserío El Alambre, Jucuaran y viceversa. Cabe mencionar que este pago se realiza teniendo en cuenta que es necesario contribuir al desarrollo educativo de la población, facilitándoles el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán a la señora Dora Alicia Quinteros de Cisneros, propietaria de la Funeraria Siloé, de esta ciudad, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia de la señora María Candelaria Alvarado Rodríguez, quien residía en este municipio, y falleció el día veintitrés de marzo del presente año; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de

dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán al señor Ismael Clavel Ramírez, propietario del negocio denominado Funerales ASEFUSA, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Nevin Oswaldo Rivera Zelaya, quien residía en Cantón El Cuco, y falleció el día dieciséis de marzo del presente año; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor Rosa Lilian Vásquez Campos, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de segundo pago por laborar como Promotora de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Didier Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de segundo pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha

diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y cinco dólares setenta y cinco centavos (\$ 135.75), que se cancelarán al señor David Antonio Molina Silva, propietario del negocio denominado DM Medical por la compra de nueve cajas de gabachas desechables plásticas (15 unidades en cada caja), que se brindarán como colaboración al personal de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta ciudad; para que puedan protegerse como medida de protección ante el COVID-19, al momento de brindar la atención en salud a la población; pago que se realizará de la cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA: ATENCION A LA EMERGENCIA GENERADA POR CORONAVIRUS. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$ 350.00), que se cancelarán a la señor José Ismael Cedillo Flores, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; en concepto de segundo pago por laborar como Promotor de Mejoramiento de Vida, en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con Enfoque de Mejoramiento de Vida. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el Acta número Cuatro, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de tres mil quinientos sesenta y siete dólares siete centavos (\$ 3,567.07), que se cancelarán a la señora Norma Dilcia Mejía de Cruz (Constructora Norbin), en concepto de pago de primera estimación por la realización del proyecto: Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Caserío El Almidón, Cantón Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización del proceso correspondiente. **NUMERO**

CUARENTA Y DOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), de la cuenta “Chirilagua/98F Diáspora-Mejoramiento de Vida-2019/Administración”, que se emplearán en el pago a Marily de los Ángeles González Melgar, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por laborar del 23 de febrero al 22 de marzo del presente año como Promotora de Mejoramiento de vida en el marco de la realización del proyecto: Implementación del Enfoque de Mejoramiento de Vida de las Comunidades de Origen de la Diáspora Salvadoreña. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

CUARENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y dos dólares (\$ 32.00), que se cancelarán al señor Salomón Himede Martínez, propietario de la Estación de Servicio Uno El Cuco, por el suministro de combustible Diesel, que se brindó como colaboración a la Sub Delegación de la PNC de esta ciudad, para su utilización en el vehículo que tienen asignado, para que puedan cumplir con las labores de seguridad y vigilancia en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo considerando

que actualmente, se encuentra vigente el Decreto Legislativo Número 593, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo Número 426 de fecha catorce de marzo; la Asamblea Legislativa decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, que en su artículo siete, estableció la suspensión en todo el sistema educativo nacional, público y privado, las clases y labores académicas; situación que no ha permitido que el personal contratado por la Municipalidad para apoyar a las Instituciones Educativas, y entidades que aportan un beneficio a la población, hayan podido acudir regularmente a realizar su labor, circunstancia que no

es atribuible a ellos, sino que se ha derivado de la misma cuarentena domiciliar contemplada en el referido decreto; y teniendo en cuenta que existe una afectación a sus familias por la misma, por unanimidad acuerda autorizar el pago al personal antes citado (del cual se tienen convenios suscritos con cada una de las entidades), correspondiente al mes de marzo; con la excepción de aquel personal que haya sido beneficiada con la entrega de \$ 300.00 que brindará el gobierno central, decisión que obedece a que se está priorizando a los que no cuentan con otro tipo de ingreso al que les cancela la Municipalidad por su desempeño, y que requieren del mismo para hacer frente a la situación y satisfacer sus necesidades básicas; en ese sentido se autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice los pagos correspondientes. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 333.33), que se cancelarán al señor Yimer Yonathan Vigil Lovo, portador de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXX-X y NIT número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por los servicios de afinado de tanque, trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Construcción de Tanque para Distribución de Agua Potable en Caserío San Román (Cancho), Cantón el Cuco, Municipio de Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, de lo establecido en los acuerdos número cinco y número ocho de la presente acta, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatro mil cincuenta y cuatro dólares (\$ 4,054.00), que se cancelarán en la Empresa Comercial René, S.A. de C.V.; por la compra de insumos de limpieza y protección que se brindarán a la población para medidas de prevención, por la emergencia nacional originada por el COVID-19, así como para el personal que labora en la Municipalidad quien también deben

cumplir con las medidas de protección. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, de lo establecido en los acuerdos número cinco y número ocho de la presente acta, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos once dólares (\$ 911.00), que se cancelarán al señor José Faustino Carranza Coreas, propietario del negocio denominado Millennium Supermarket, por la compra de cinco quintales de frijol, cinco quintales de arroz, cinco quintales de azúcar, y cinco cajas con aceite (de 20 bolsas de 750 MI, cada una), productos de primera necesidad que se brindarán a las familias afectadas en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento veinte dólares (\$ 120.00), que se cancelarán al señor Leoncio Morales Escobar, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de los servicios de suministro de agua potable, mediante dos viajes, para el abastecimiento en el Centro Escolar de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura y por el suministro de agua, mediante dos viajes, a las familias de diferentes comunidades del Municipio, durante el período comprendido del 14 de febrero al 23 de marzo del presente año. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y tres dólares (\$ 53.00), que se cancelarán a la Empresa Agroferretería El Valle, S.A. de C.V.; por la compra de materiales requeridos para la construcción de obra de paso de

tubería, trabajos que forman parte de la realización del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán a la señora Dora Alicia Quinteros de Cisneros, propietaria de la Funeraria Siloé, de esta ciudad, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor Adolfo Flores Quinteros, quien residía en Cantón Nueva Concepción, y falleció el día dieciocho de marzo del presente año; colaboración que se brindó teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22); que se utilizarán en el pago al señor Carlos Willkerson Hernández Sosa, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación de sus servicios, durante el mes de marzo del presente año, como maestro e instructor de Taekwondo, quien ha impartido clases a niños y niñas del Municipio, contribuyendo con ello, a alejarlos de problemas sociales, como parte integral de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la

erogación siguiente: La cantidad de ochenta dólares (\$ 80.00), que se cancelarán a la señora Dulce María Berríos Mejía, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la prestación del servicio de transporte, ya que trasladará personal de la Unidad de Salud, a retirar vacunas desde las instalaciones del Almacén Regional de Medicamentos en la Ciudad de San Miguel, para posteriormente conducir las hasta las unidades de salud, de Cantón El Cuco, Cantón Tierra Blanca y la de esta ciudad, servicio que prestará el día siete de abril del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00), que se cancelarán al señor Cristhian Ezequiel Mercado Pérez, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de trescientas mascarillas confeccionadas de tela para uso de la población para hacer frente a la emergencia nacional por el COVID-19, cabe mencionar que el monto anterior incluye la adquisición de seis gabachones de tela, que se brindarán al personal de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta ciudad, para protección del mismo al momento de brindar la atención a las personas que requieren de los servicios de salud. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al señor Wilson Geovany Romero Osorio, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; por la compra de cien mascarillas confeccionadas de tela para uso de la población para hacer frente a la emergencia nacional por el COVID-19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete dólares setenta y cinco centavos (\$ 457.75), que se emplearán en el pago a la señora María Petronila García de Ramos, propietaria del Negocio denominado Tienda Erick, por suministro de bebidas hidratantes, jugos, agua y galletas, que se han brindado a los miembros de la escuela municipal de fútbol, que ha sostenido diversos encuentros deportivos en el marco de su participación el torneo ADFA; pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud Orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua para el año 2020. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

CINCUENTA Y SEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 466.67), que se emplearán en el pago al señor José Rigoberto Segovia Zelaya, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X, por la prestación de los servicios de demolición de piedra con dinamita (12 tiros), en calle principal que conduce a Caserío El Talquezal de Cantón El Capulín de esta jurisdicción pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese.

NUMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos noventa y ocho dólares (\$ 2,298.00), que se emplearán en el pago a la señora María Petronila García de Ramos, propietaria del Negocio denominado Tienda Erick, por el suministro de artículos de limpieza para su

utilización en la municipalidad. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 777.78), que se cancelarán al señor Abner Neftaly González Maravilla, portador de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXXX-XXX-X; por los servicios de reparación de calle principal (trece baches), en el Casco Urbano del Municipio; pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel para el año 2020. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta dólares (\$ 130.00), que se utilizarán en el pago al señor José Rigoberto Caballero García, propietario del negocio denominado SERMI, por los servicios de elaboración de rosca (Trabajo en torno), en tuberías galvanizadas que se instalarán, como parte de la ejecución del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable, desde Cantón Guadalupe hasta los Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares cinco centavos (\$ 50.05), que se cancelarán a la señora María Petronila García de Ramos, propietaria del Negocio denominado Tienda Erick; por el suministro de productos básicos, que se brindaron como colaboración a la familia, de escasos recursos económicos, del señor José Antonio Portillo Rivas, quien falleció el día veinticinco de febrero del presente año, y residía en Cantón Chilanguera de esta

jurisdicción; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que es necesario apoyar a las familias que no poseen los recursos, para suplir el gasto que se les presenta por el fallecimiento de sus seres queridos. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número catorce, asentado en el Acta número Uno, de fecha diez de enero de dos mil veinte, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se brindarán de colaboración a la señora Brenda Nathaly Hernández Mendoza, portadora de su Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y NIT Número XXXX-XXXXXX-XXX-X; persona de escasos recursos, residente en esta ciudad; para que pueda financiar la realización de una tomografía cerebral; que requiere por encontrarse delicada de salud y no cuenta con los recursos como financiarlos por sus propios medios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El concejo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Número Uno, asentado en el Acta Número Siete, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, de lo establecido en los acuerdos número cinco y número ocho de la presente acta, y en uso de sus facultades autoriza a la Licenciada Yury Alvida Guandique de Maravilla, Tesorera Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatro mil cuatrocientos ochenta dólares (\$ 4,480.00), que se cancelarán al señor Carlos Eduardo Santos Fuentes, propietario del negocio denominado Jehova Yireh, por la compra de cuarenta quintales con azúcar y cuarenta quintales con frijol, que se brindarán a las familias afectadas en el marco de la Emergencia Nacional derivada de la pandemia causada por el COVID 19. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos. FIRMAS PASAN.....

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Víctor Alfonso Rivas Martínez

José Nelson Orellana

Pedro José María Mazariego Flores

José Francisco Pereira Nolasco

José Abelisardo Rivas Caballero

Ana Silvia López de Medrano

Briceyda del Carmen Quinteros Canales

Carlos Javier Cáceres Cañas

Zamara Yamileth Tovar Coreas

Jennifer Stefany Quinteros Otero

Cristian Omar Amaya Medrano